MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

Acta No. **002-2024**/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR17-BASPC17-CTTO-29.6

LUGAR Y FECHA:	Carepa – Antioquia, Trece (13) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
CONTRATANTE:	**TC. MESU OROZCO MAURICIO** Comandante Batallón de ASPC. No.17 Ordenador del gasto
CONTRATISTA:	**EDWAR FLAMINIO CARVAJAL CAMBA** Propietario del establecimiento de comercio JE FILTROS LTDA
SUPERVISOR:	**MY. OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO** Comandante unidad operativa BIBEM17 Supervisor
ASUNTO:	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 019-BASPC17-2024.**

El suscrito **Teniente Coronel MAURICIO MESU OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.850.213, nombrado como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", Nombrado en el cargo mediante CIRC No. 2024315010182993 de 24 de abril de 2024, expedido por comando de Personal del Ejercito Nacional, posesionado mediante Acta No. 0073 de 20 de mayo de 2024 debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "por medio de la cual se adopta el "Manual de contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** con **NIT. 830.054.053-3** por una parte, por una parte y por otra la Persona Natural **EDWAR FLAMINIO CARVAJAL CAMBA** identificado con el N° 19.420.083, con establecimiento de comercio denominado J E FILTROS LTDA, ubicada en la Calle 9 No 32 – 35 Bogota D.C, Telefono: 3706927- Correo Electrónico: john@jefiltros.com. Hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

De conformidad al artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos para el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra de la aceptación de la oferta No.019-BASPC17-2024 del 2 de julio de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE GRASAS A EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE COMBATE PARA A EJECUTAR EN LA VIG4ENVIA 2024".

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

OBJETO: "SUMINISTRO DE GRASAS A EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE COMBATE PARA EJECUTAR EN LA VIGENCUA 2024" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA".

VALOR CONTRATO: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.420.000)** IVA INCLUIDO (Si Aplica).

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA" se compromete a cancelar el valor del contrato a la CUENTA CORRIENTE No. 24584876052 de BANCOLOMBIA, en ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, contra entrega de los bienes, a través de giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes, mediante giro directo previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del MDN – EJC – BASPC17, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe del Supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del MDN – EJC – BASPC17 del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de

numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el contratista cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: La factura (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del contratista o cuando este aplique).

FECHA SUSCRIPCIÓN: Dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el veintidós (22) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Para la fecha de ejecución del contrato fue nombrado como supervisor, el señor MY. **OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO** – EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBEM17.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA" se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6224	04/06/2024	$ 10.420.000,00
CRP	50524	04/07/2024	$ 10.420.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. 14-44-101213972, Expedida por: SEGUROS DEL ESTADO., con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 1.042.000	Desde: 03/07/2024 Hasta: 22/06/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 1.042.000	Desde: 03/07/2024 Hasta: 22/06/2025

Aprobada mediante Acta No.024-BASPC17-2024 del 10 de julio de 2024, por el Ordenador del Gasto.

IV. GARANTÍA TECNICA

El contratista presentará la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por Representante Legal, la cual debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

La idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento de bienes y calidad del servicio. Las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. El término de duración del contrato y 6 meses más. Certifique que los bienes a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, que se relacionan en el anexo técnico del presente proceso; y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes. Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. Que reemplace los bienes por daños y/o defectos, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En el evento de presentarse requerimientos por repuestos o fallas en el servicio de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, el contratista se compromete en un plazo máximo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del requerimiento subsanar y efectuar los cambios necesarios, sin ningún costo para el Ejército Nacional-BASPC17. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber.

NOTA 1: el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, transportes de importación e importación diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión de este.

NOTA 2: La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía constan en documento independiente firmado por el contratista.

NOTA 3: La garantía técnica adicional y términos de respuesta de la garantía hacen parte del presente contrato.

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante acta que se relacionan a continuación, el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", los bienes objeto del contrato, así:

ACTA No.	FACTURA No.	VALOR DADO DE ALTA
022056683	FE106732	$ 428.000,00
022056683	FE106733	$ 749.000,00
022056683	FE106734	$ 230.000,00

022056683	FE106735	$ 9.000.000,00
TOTAL		**$ 10.407.000,00**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-BATALLÓN DE ASPC No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Obligación No. 82524 de fecha 27 de Agosto de 2024, Orden de pago No. 296053324 de fecha 27 de Agosto de 2024, egreso No.1500001447 de fecha 27 de agosto de 2024. Entrada de almacén 5003439002 -2024, 5003439000-2024, 5003438998-2024, 5003438662-2024 de fecha 27 de agosto de 2024	$ 10.407.000,00
TOTAL		**$ 10.407.000,00**

BALANCE

Valor Total Contrato	**$ 10.420.000,00**	
Valor cancelado Agosto		**$ 10.407.000,00**
Valor Reducción por Sobrante de Ejecución		**-$ 13.000,00**
SUMAS IGUALES	**$ 10.420.000,00**	**$ 10.420.000,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1, de fecha 23 de agosto de 2024, compuesto por veintiséis (26) folios y firmado por el señor MY. **BOHORQUEZ FORERO OSCAR RAFAEL,** supervisor del contrato.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

Según lo previsto en la Ley 80 de 1993 Capítulo VI Art. 60 Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012, la aceptación de oferta No.019-BASPC17-2024, por ser de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o su equivalente, a más tardar antes del vencimiento del cuarto (04) mes siguiente a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes, término que fue fijado al mes siguiente a la expiración del término de ejecución del contrato.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 y el

parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJRECITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de oferta No.019-BASPC17-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA":

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No.019-BASPC17-2024.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: (Resolución No. 030 de fecha 6 de JUNIO de 2024).

GERENTE DE PROYECTO
GR - APELLIDOS Y NOMBRES
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR17 CR. RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
SUPERVISOR
GR - APELLIDOS Y NOMBRES
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBEM17 MY. BOHORQUEZ FORERO OSCAR RAFAEL Y/ QUIEN HAGA SUS VECES
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
GR - APELLIDOS Y NOMBRES
JEFE DE EQUIPO BIBEM17 ST ROA AZA ANDRES FABIAN SUBOFICIAL SINAME BASBA54 SV WILLIAM TRUJILLO OSORIO
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR
GR - APELLIDOS Y NOMBRES
ASESORA JURÍDICA BASPC17

PS. PAOLA RIOS GRANADA
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR
GR - APELLIDOS Y NOMBRES
ASESOR ECONOMICO BASPC17 PS. JOSE FELIX ESCOBAR GARCIA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
GR - APELLIDOS Y NOMBRES
COMANDANTE DE ENTRENAMIENTO CANINO **CT TOVAR RODRIGUEZ CAMILO ARTURO**
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR
GR - APELLIDOS Y NOMBRES
ASESORA JURÍDICA BASPC17 PS. SOAD ABISAAD DE HOYOS
COMITÉ ECONOMICA EVALUADOR
GR - APELLIDOS Y NOMBRES
ASESOR ECONOMICO BASPC17 PS. LUIS ENRIQUE PANTOJA SANTOS

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

ABG. SOAD ABISAAD DE HOYOS Asesora Jurídica en Contratación BASPC17 **ING, LUIS ENRIQUE PANTOJA SANTOS,** Asesor Económico BASPC17 **ST ROJAS GOMEZ JUAN PABLO** , Jefe contratación BASPC17

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de presupuesto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA".

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Aceptación de Oferta No. 019-BASPC17-2024, suscrita entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", y los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente de la aceptación de oferta No.019-BASPC17-2024, de fecha 02 de julio de 2024, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"** representado por el señor Teniente Coronel **MESU OROZCO MAURICIO,** identificado con la cédula de ciudadanía 80.850.213 y la persona natural **EDWAR FLAMINIO CARVAJAL CAMBA** identificado con cédula de ciudadanía No.19.420.083, propietario del establecimiento de comercio JE FILTROS LTDA.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución aceptación de oferta No. 019-BASPC17-2024, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Carepa – Antioquia, a los Trece (13) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"

TC. MESU OROZCO MAURICIO
Comandante Batallón de ASPC No.17 "Clara Elisa Narváez Arteaga"
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

EDWAR FLAMINIO CARVAJAL CAMBA
C.C. No. 19.420.083 de Bogota D.C
Propietario del establecimiento de Comercio
J E FILTROS LTDA.
NIT: 830.022.612 – 3

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. OSCAR EMILIO QUELLO HURTADO
Ejecutivo y Segundo Comandante BIBEM17
Supervisor

Proyectó PS. Soad Abisaad de Hoyos
Asesora Jurídica en Contratación BASPC17

Proyectó: ASESOR, Luis Pantoja Santos
Asesor Económico del BASPC17

Revisó: ST Rojas Gómez Juan Pablo
Jefe de contratación BASPC17